DICTAMEN Nº: 598
Ref. A.S. Nº E 21-2.019-5157-A

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA:

Se solicita opinión de este Organismo Asesor acerca del proyecto de Decreto por el que se propicia la rectificación parcial del Artículo Nº 36 del Anexo del Decreto Nº 902/02, modificado por el Decreto Nº 181/11.

Analizado el texto del proyecto adjunto esta Asesoría General de Gobierno observa que las modificaciones que se introducen al mismo se ajusta a la Reglamentación prevista en el Artículo 38 de la Ley 1179 J (Antes 4987).

En cuanto a la modificación del plazo de duración en las funciones del Oficial Superior que ocupe la conducción del Organo de Control Institucional, dejando sin efecto el plazo de duración en el cargo de la Dirección General y estableciendo causales de remoción a ser evaluadas por el Ministro de Seguridad Pública, este Organismo Asesor estima que compete al Ministro del área expedirse al respecto.

Con referencia a la percepción de gastos de representación del Oficial Superior a cargo de la Dirección General del O.C.I. , ya se encontraba previsto en el Artículo 36 del Decreto Nº 902/02; sustituyéndose en el presente la equivalencia del monto de tal asignación, por el que percibe el Jefe de Policía, siendo anteriormente el de Subjefe de Policía. A este respecto se expidió el Jefe de Administración de la Policia a fs. 05, haciendo constar que la rectificación no implicaría costo presupuestario alguno.

En base a lo anteriormente expresado, esta Asesoría General de Gobierno estima que no existe objeción legal que formular al anteproyecto de decreto acompañado, por lo que procede la suscripción del mismo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

14 AGO 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

Silvia Espinoza de Normicia
Abogada Asesora

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL